DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR.
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Expediente No.: **DIB/DUOT/2023/08-27**
Asunto: **Certificación o vocación de uso de suelo**
Santa María del Oro, Nayarit; 21 de agosto de 2023

JORGE HUMBERTO OCAMPO CALOCA
P R E S E N T E:

El H. XLII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, a través del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, oficina dependiente de la Dirección de Infraestructura y Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones III inciso i), V incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción III, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 7, 11, 12 fracción V, 18 fracción XVII, 102, 103, y 104 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 61, fracción II, incisos r) y cc), 109, 110, 126, inciso r), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 27 y 32 fracción I, inciso a), del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; y una vez que fueron cumplidos los requisitos necesarios se emite la **CERTIFICACIÓN O VOCACIÓN DE USO DE SUELO** de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. – Derivado de la solicitud de certificación o vocación de uso de suelo referente a la parcela no. 1040 z-01 p1/1 del ejido de Santa María Tequepexpan, municipio de Santa María del Oro, estado de Nayarit, con una superficie de 16-72-76.193, amparada con certificado parcelario no. 000001026212

Se resuelve lo siguiente:

I. Resulta que **NO EXISTE INSTRUMENTO MUNICIPAL APLICABLE** conforme a lo que se establece en los planos D5 (uso de suelo), E04 (ZONIFICACIÓN PRIMARIA), E06 (zonificación secundaria) del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa María del Oro, Nayarit, publicado en el periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 27 del mes de abril del 2005.

H. XLII AYUN CONSTITU SANTA MARI NAY 2021 DEPARTI DESARRO ORDENAMIE

SEGUNDO. - La Certificación o Vocación de Uso de Suelo tendrá una **vigencia de UN MES calendario contado a partir del día siguiente de la notificación del presente**, de conformidad con lo establecido por los artículos 30 fracción I, y 33 fracción III, de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit; y 34 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

TERCERO. – Se otorga para fines administrativos la Certificación o Vocación de Uso de Suelo, por lo anterior se tiene por Resuelta la solicitud del interesado de conformidad con lo establecido por los artículos 57 fracción III, y 60 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.

NOTA: El presente documento no autoriza el funcionamiento de algún giro ni representa autorización alguna para realizar procesos constructivos, por lo que deberá abstenerse de llevar a cabo cualquier acción sin previa obtención de los permisos correspondientes. Este documento no crea derechos de propiedad o posesión.

Se extiende la presente a los 21 días del mes de agosto de 2023; Sin otro particular que tratar, se tiene por concluido el trámite solicitado.

Atentamente:

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARIA DEL ORO. NAYARIT 2021-2024 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

P.A Brianda Soto

ARQ. INGRID ARCADIA FREGOSO
Directora de Infraestructura y Bienestar

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARIA DEL ORO. NAYARIT 2021-2024 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARQ. BRIANDA DALAI SOTO LÓPEZ
Jefe de departamento Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

C.C.P. Dpto. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
C.C.P. Archivo Municipal.